

DICTAMEN

Managua, 10 de Octubre del 2016

Licenciada

IRIS MARINA MONTENEGRO BLANDON

Presidenta por la Ley

Asamblea Nacional

Su Despacho

Estimada Presidenta:

Los suscritos Miembros de la Comisión de la Paz, Defensa, Gobernación Y Derechos Humanos, nos reunimos para dictaminar la solicitud de Personalidad Jurídica de la **“FUNDACIÓN PARA LA PROMOCIÓN DEL CONSUMO RESPONSABLE Y ESTILOS DE VIDA SANOS”**, **“INPROCRES”**, con domicilio en la Ciudad de Managua, Departamento de Managua. Presentada por el Diputado EDWIN CASTRO RIVERA. En la Continuación de la Tercera Sesión Ordinaria de la XXXII Legislatura de la Asamblea Nacional Celebrada el día once de Agosto del año 2016.

Esta Fundación fue creada sin fines de lucro y tiene por objetivo:1) La promoción del consumo responsable de productos que contienen alcohol, bajo las siguientes premisas: i) Respeto hacia aquellas personas que han decidido no consumir, ii) Promover que aquellos adultos sanos que ha decidido consumir, lo hagan con moderación. ii) Contribuir a la erradicación del consumo entre aquellas poblaciones sensibles que no deben consumir, tales como las personas que no han alcanzado aún la edad legal para hacerlo, las mujeres embarazadas, quienes tengan una prescripción médica que contraindique el consumo, los operadores de maquinarias, entre otras. b) Como principio básico de acción está el alineamiento con la Estrategia Global para la reducción del consumo masivo de alcohol, aprobada por la Asamblea Mundial de la Salud en mayo del año dos mil diez.

Esta Fundación presenta su Junta Directiva, integrada por: PRESIDENTE: JAIME ANTONIO ROSALES PASQUIER, VICEPRESIDENTE: RICARDO EUGENIO SELVA ARNOLD, SECRETARIO: JORGE ANTONIO SOLIS ARGUELLO, TESORERO: JOSE MANUEL JUANATEY SANCHEZ, VOCAL: KATYA EUGENIA GOMEZ GUERRERO.

Los miembros de la Comisión de la Paz, Defensa, Gobernación y Derechos Humanos, consideramos que la solicitud, elementos constitutivos, fines y objetivos de esta Fundación están en concordancia con la Ley No. 147.

Así mismo, el Proyecto y su Exposición de Motivos están bien fundamentados y no se opone a lo dispuesto en la Constitución Política.

Por lo expuesto, de conformidad con el artículo 66, inciso 9 de la Ley Orgánica de la Asamblea Nacional, dictaminamos **FAVORABLEMENTE** esta solicitud de Personalidad Jurídica.

Instamos al Plenario a aprobar el otorgamiento de Personalidad a la **“FUNDACIÓN PARA LA PROMOCIÓN DEL CONSUMO RESPONSABLE Y ESTILOS DE VIDA SANOS”, “INPROCRES”**.

COMISIÓN DE LA PAZ, DEFENSA, GOBERNACIÓN Y DERECHOS HUMANOS

EDDIE GOMEZ BUITRAGO
PRESIDENTE

FILIBERTO RODRIGUEZ LOPEZ
VICE – PRESIDENTE

ARMODIO MENDIETA SANCHEZ.
VICE – PRESIDENTE

SEGUNDO JARQUIN CASTELLON
MIEMBRO

LAURA E. BERMUDEZ R.
MIEMBRO

JOSÉ RAMÓN SARRIA M.
MIEMBRO

MARIA AUXILIADORA MARTINEZ
MIEMBRO

PATRICIA M. SANCHEZ URBINA
MIEMBRO

MAURICIO MONTEALEGRE Z.
MIEMBRO

BAYARDO A. CHÁVEZ M.
MIEMBRO

CORINA GONZALEZ GARCIA
MIEMBRO

ELIDA MARIA GALEANO.
MIEMBRO

FELIX ANDRES SANDOVAL JARQUIN
MIEMBRO

LA ASAMBLEA NACIONAL DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA

En uso de sus facultades;

HA DICTADO

El siguiente decreto:

DECRETO

- Arto. 1 Otorgase Personalidad Jurídica a la **“FUNDACIÓN PARA LA PROMOCIÓN DEL CONSUMO RESPONSABLE Y ESTILOS DE VIDA SANOS”**, **“INPROCRES”**, sin fines de lucro, de duración de Indefinida y con domicilio en la Ciudad de Managua, Departamento de Managua.
- Arto. 2 La representación legal de esta Fundación, será ejercida en la forma que determinen su Escritura de Constitución y sus Estatutos.
- Arto. 3 La **“FUNDACIÓN PARA LA PROMOCIÓN DEL CONSUMO RESPONSABLE Y ESTILOS DE VIDA SANOS”**, **“INPROCRES”**, estará obligada al cumplimiento de la Ley 147, Ley General sobre Personas Jurídicas sin Fines de Lucro y demás Leyes de la República.
- Arto. 4 El presente Decreto entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación en La Gaceta, Diario Oficial. Por tanto. Publíquese.

IRIS MONTENEGRO BLANDON
PRESIDENTE

ALBA PALACIOS BENAVIDEZ
SECRETARIA